

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de marzo de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	RIGIBERTO VELASQUEZ BURITICAY OTROS
DEMANDADO	COOMEVA EPS
RADICADO	050013103011-2021-00028-00
PROCESO	VERBAL - RCC
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

RIGOBERTO VELASQUEZ BURITICA, YULY MABEL GUTIERREZ BRAN, MIGUEL ANTONIO VELASQUEZ JIMENEZ, MARIA FIDELINA BURITICA PAMPLONA, ALISON GUTIERREZ BRAN y JUAN PABLO VELASQUEZ GUTIERREZ actuando por conducto de apoderado judicial, presentaron demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL en contra de COOMEVA EPS, la cual fue inadmitida mediante providencia del 22 de febrero de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 26 de febrero de 2021, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

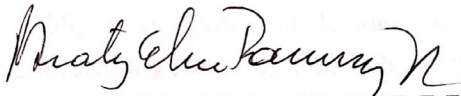
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por RIGOBERTO VELASQUEZ BURITICA, YULY MABEL GUTIERREZ BRAN, MIGUEL ANTONIO VELASQUEZ JIMENEZ, MARIA FIDELINA BURITICA PAMPLONA, ALISON GUTIERREZ BRAN y JUAN PABLO VELASQUEZ GUTIERREZ, actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de COOMEVA EPS, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 22 de febrero 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.